Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ el abogado (a) **RENE OSWALDO BARAHONA RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA CASTELLANOS, S. DE R.L. DE C.F.**, de la providencia que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAA-241-2022**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el abogado **RENE OSWALDO BARAHONA RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA CASTELLANOS, S. DE R.L. DE C.F.**, con **RTN** [redacted], presentó escrito denominado *"SE CONTESTA REQUERIMIENTO"*, el cual corre agregado a folio seis (6) del expediente de mérito, en el que propone los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por el abogado **RENE OSWALDO BARAHONA RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA CASTELLANOS, S. DE R.L. DE C.F.**, con **RTN** [redacted]. **4)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022). **5)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 251 del Código Procesal Civil; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. – (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL". – De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG